

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 970-2014-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional; y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 031-2014-R del 07 de enero del 2014, se ratificó a las servidoras administrativas, doña ANA MARÍA SANCHEZ SEVILLANO y doña DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, como Jefas de las Unidades de Trámite Documentario y de Elaboración y Administración Documentaria, respectivamente, ambas en el nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014; precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que las designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un personal de calidad para el tratamiento de los asuntos concernientes al cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones, objetivos y metas trazadas; por lo que se hace necesario ratificar a las mencionadas funcionarias, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 198-2014-R (Expediente N° 01020875) recibido el 26 de diciembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **RATIFICAR**, a las siguientes servidoras administrativas, como Jefas de las Unidades adscritas a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, a quienes se les reconocen a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
MONTES VEGA DEMETRIA ASUNCIONA	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
SANCHEZ SEVILLANO ANA MARÍA	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a las citadas funcionarias a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3º **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesadas.